



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1945

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCION DE PROYECTO PMI QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 DIC 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

3.- Que, con fecha 03 de Agosto de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Mejoramiento en Atención a la Infancia a desarrollarse en las dependencias de la Sede Social ubicada en el sector de Tentelhué s/n, comuna de Hualaihué. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1733 de fecha 16 de Agosto de 2012, de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 27 de Noviembre de 2012, las mismas partes suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente.

5.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de Convenio de Aportes para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia (PMI) suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Organización denominada Agrupación de Padres Y Apoderados Programa Mejoramiento de La Infancia Cariñositos de La Caleta para la ejecución del proyecto PMI "Cariñositos de La Caleta", de fecha 27 de Noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA MEJORAMIENTO ATENCION A LA INFANCIA (PMI)



El primer paso, el más importante.

JUNJI

Y

AGRUPACION DE PADRES Y APODERADOS PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA CARIÑOSITOS DE LA CALETA

En Puerto Montt, a 27 de Noviembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña Gladys Ordenes Contreras, Directora Regional (S) de JUNJI, Región de los Lagos, ambos domiciliados en calle Rengifo N°830, ciudad de Puerto Montt por una parte; y por la otra la Organización denominada Agrupación de Padres Y Apoderados Programa Mejoramiento de La Infancia Cariñositos de La Caleta", RUT 65.022.725-5, representada según se acreditará por doña Jennifer Paulina Pulgar Vargas, RUT 17.385.149-9 y doña Sandra Del Carmen Arjel Guerrero RUT 12.712.146-k, mayores de edad, todos con domicilio en sector de Tentelhué s/n s/n , de la comuna de Hualaihué, en adelante el " EJECUTOR BENEFICIARIO", han convenido lo siguiente :

PRIMERO: Con fecha 03 de Agosto de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Mejoramiento en Atención a la Infancia a desarrollarse en las dependencias de la Sede Social ubicada en el sector de Tentelhué s/n, comuna de Hualaihué. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1733 de fecha 16 de Agosto de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número **Séptimo** por el siguiente:

"SEPTIMO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido en el Proyecto P.M.I. 2012 aprobado por la Institución y que se contiene en el respectivo formulario de presentación.

El Proyecto financiado por JUNJI se debe ejecutar entre el 14 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

Con todo, el contrato expirará una vez terminado y finiquitado el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, suscrito con fecha 16 de Agosto de 2012 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la Agrupación de Padres Y Apoderados Programa Mejoramiento de La Infancia Cariñositos de La Caleta

CUARTO: La personería de don/ña GLADYS ORDENES CONTRERAS, Director(a) Regional (S) de la Decima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 069 del 06 DE enero del 2012, (del) de la Vicepresidente/a Ejecutivo/a de la JUNJI.



El primer paso, el más importante.

La personería de doña Jennifer Paulina Pulgar Vargas, RUT 17.385.149-9, y doña Sandra Del Carmen Arjel Guerrero, RUT 12.712.146-k, para actuar como Ejecutores en representación de la organización comunitaria Agrupación de Padres Y Apoderados Programa Mejoramiento de La Infancia Cariñositos de La Caleta”, comuna de Hualaihué, consta en Certificado N° 338, otorgado por la I. Municipalidad de Hualaihué.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Handwritten signature]
MMV/HOV/JFC/GSS/acs

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub-departamento de Recursos Financieros

Sub-departamento de Cobertura e Infraestructura

Técnico Financiero programa CASH – PMI - CECI

Oficina de Partes